

Autor: Aurelio Luna Maldonado y Manuela Laborda Reboiro

## TEMA 1. ORÍGENES E HISTORIA DE LA ODONTOLOGÍA LEGAL Y FORENSE

### Introducción

La Odontología Legal y Forense podría ser entendida como el estudio de la Odontología en sus relaciones con el derecho, mediante la aplicación del Derecho a la Odontología, y en otra vertiente Forense en donde los conocimientos odontológicos ayudan al derecho a resolver determinados problemas.

En sus orígenes la Odontología Forense en su primera fase se limitó a la resolución de problemas identificativos en los que se incluyen numerosos casos adecuadamente resueltos, muchos con valor histórico o con amplia resonancia social.

En una segunda fase se han incluido los problemas tendentes a la reconstrucción de los hechos mediante la descripción y el análisis de las lesiones, de tratamientos de operatoria dental, de prótesis o de otros elementos propios de la odontología tales como el análisis de las huellas de mordedura.

Desde los datos aislados y sin cohesión suficiente encontrados en las culturas remotas como las mesopotámicas (Código de Hammurabi), egipcia, hindú o china, hasta las culturas clásicas occidentales (Grecia y Roma), en todas ellas es posible hallar ejemplos en que el jurista debe ser auxiliado por peritos médicos para ejercer su función. Posteriormente la Medicina Legal irá consolidándose a lo largo de la historia con aportaciones de diversos autores: Benivieni en el Medievo, Fragoso, Pare, Condrónchi y Fedele en el Renacimiento; la obra de Paolo Zacchia (1584-1659) como primera madurez de la especialidad; la influencia de Mateo José Buenaventura Orfila (1787-1853) que marca el despegue social de la disciplina y, posteriormente, un aluvión de autores que contribuyeron al despegue científico de la Medicina Legal.

Autor: Aurelio Luna Maldonado y Manuela Laborda Reboiro

Dentro de este cuadro es de aceptación general que el arranque específico de la Odontología Legal fue a partir del año 1898 cuando Oscar Amoedo publicó su libro “ L’art dentaire en Medicine Legal”, desarrollándose una normativa legal en relación con la odontología, dándose desde entonces y fundamentalmente en el último tercio del siglo XX , un completo desarrollo de la normativa legal aplicable a la odontología.

En cuanto a la Odontología forense se podría decir que sus orígenes ya fueron aplicados desde lo antiguo, fundamentalmente en el campo de la identificación; valga como ejemplo que el 5 de enero de 1477 en la batalla e Nancy donde muere Carlos el Temerario Duque de Borgoña, identificado por la pérdida de varios dientes en la arcada superior.

Enumeramos a continuación algunas identificaciones de restos humanos gracias a la Odontología forense: En 1775 fue identificado el general Warren, muerto en la batalla de Bread’s Will, el año 1846 gracias al Dr. Millicat se identifican los restos del cadáver de 10 años de Luis XVII hijo de Luis XVI y de María Antonieta, en 1809 el cadáver de Napoleón IV es reconocido gracias a una obturación de oro realizada por el Dr. Evans.

Existen un sin fin de casos en la historia reciente donde el papel del odontólogo forense ha sido crucial para la resolución de los casos.

En 1849, el profesor Webster, conocido químico, asesina a Packman, un rico filántropo de Chicago, incinerándolo en el horno de su laboratorio. Entre los restos de la identificación queda una prótesis de porcelana que resistió las altas temperaturas y que permitió el reconocimiento y la inculpación.

Otro hito importante en la identificación fue la que pudo realizarse al cadáver de Adolf Hitler en colaboración con el profesor Blanchke ( su dentista personal), tanto por su ficha, prótesis y radiografías dentales.

Un aspecto importante en cuanto a las identificaciones son aquellas realizadas en los grandes desastres y accidentes, en 1897 el incendio del teatro del Bazar de la Caridad en Paris, donde hubo un gran número de

Autor: Aurelio Luna Maldonado y Manuela Laborda Reboiro

víctimas carbonizadas, lográndose la identificación de más de treinta víctimas por las dentaduras; encontrándose dentro del grupo de dentistas que trabajaron en la identificación el Dr. Oscar Amoedo, quien más tarde publicaría “ L’art dentaire en Medicine Legale”.

No quedan dudas de la gran relevancia de la profesión odontológica en su rama forense, y no resulta menos importante el gran papel de la odontología legal en cuanto al desarrollo de la práctica odontológica de acuerdo a la *lex artis*, lo que da lugar a responsabilidad profesional frente al paciente, abordándose áreas no menos importantes como la valoración del daño bucofacial, áreas que sin duda alguna mejoran y proporcionan una adecuada asistencia bucodental a la población.

## 1.- Evolución histórica de la Odontología Legal y Forense

Siguiendo la división clásica de las grandes épocas históricas, se pueden establecer los siguientes periodos para el estudio de los antecedentes, orígenes y desarrollo de la Odontología Legal y Forense en España.

Comenzaríamos hablando de un Periodo antiguo que se extiende desde los orígenes más remotos, pasando por las normas de justicia y formas del ejercicio “legal” profesional, hasta el primer caso de identificación por la dentadura que registra la historia.

El escritor romano Dion Casio, quien llegó a ser cónsul en Roma en 229, nos ha legado lo que es probablemente el primer caso de identificación de un cadáver por la dentadura, el cual registra en el tomo 61 de su historia de Roma que consta de 80 libros. Según Dion Casio, en el año 49 D. C. Agripia, madre de Nerón, se acababa de casar con el emperador Claudio. Para asegurarse que su hijo llegara a ser emperador y temiendo que la rica dama Lollia Paulina la desplazase, primero consiguió que fuese desterrada, y posteriormente la mandó matar. Para asegurarse de que sus órdenes fueran cumplidas, Agripia hizo que al volver, los soldados le trajesen la cabeza de Lollia Paulina. Como habían pasado varios días desde que el

Autor: Aurelio Luna Maldonado y Manuela Laborda Reboiro

asesinato hubiera sido cometido, Agripia no fue capaz de identificar la cara deformada, por lo que entonces, para asegurarse, separó los labios del cadáver, buscando reconocer sus dientes que eran muy peculiares.

A continuación citaremos un Periodo medio que se extiende desde los últimos tiempos de los romanos hasta el siglo XVI, englobando la Edad Media. Comprende la obra legislativa romana, el Código de Justiniano, el Código Carolingio (Carlos I), etc. Comprende también la normativa de la época para el ejercicio y la justicia.

De este periodo si citamos un caso anecdótico es sin duda la identificación odontológica de Carlos el Temerario, muerto en 1504 en la batalla de Nancy en Francia.

El periodo medio se ve continuado por el Periodo científico o moderno que se inicia con el despegar de la Odontología como profesión científica, gracias en gran medida a Pierre Fauchard, y pocos años mas tarde se puede empezar a hablar de una Odontología Legal con características propias, teniendo sus orígenes relacionados con la identificación de cadáveres.

En este periodo vemos como se han configurado una Medicina Legal, y una odontología con características definidas como actividad profesional y se van marcando hitos en el desarrollo de la Odontología Legal como especialidad bien definida.

Así llegamos a Fortunato Fidelius que en el año 1598 escribe el primer libro sobre Medicina Legal, haciendo alusión a los dientes como fieles testigos para la identificación humana, y así como Fidelius en Italia, en Francia aparece Paré, luego Pablo Zacchia que nos deja su obra titulada “Cuestiones médico-legales”

Ya en el año 1758 (se cita por parte de Grady (1884), Cigrand (1908) y Keiser-Nielsen (1984), en Estados Unidos, entonces todavía colonia inglesa, una identificación exclusivamente por la dentadura.

Autor: Aurelio Luna Maldonado y Manuela Laborda Reboiro

Desde entonces y hasta nuestros días se van sucediendo casos de trascendencia mundial como la identificación de Carlos Gardel, Adolf Hitler, Ménagüele y un largo etc. No olvidaremos la importante labor de esta profesión en los grandes desastres y catástrofes, acciones que sin duda van formando la historia de la Odontología legal y forense.

Por último hablaremos del periodo actual o Periodo contemporáneo, esta etapa comienza con la enseñanza de la Medicina legal en París en 1801. Este periodo se caracteriza por la sistematización de la Odontología Legal, y por el interés que despierta la odontología forense, será sin duda el punto de partida de la Odontología Legal y Forense moderna.

El papel de los cursos de Odontología Forense de 1964 en el Instituto de Patología de las F. F. A. A. en el Centro Médico “Walter Reed” en Washington D. C. Donde unos 100 dentistas debatieron sobre temas tan concretos como:

La Historia de la Odontología Forense, fotografía oral, antropología, huellas de mordida, ejercicios de identificación...etc. Fueron sin duda decisivos para la unificación de criterios y el arranque científico de la profesión. Desde ese momento la publicación de casos a supuesto un importante papel en la consolidación de la odontología legal y forense como profesión.

Es tan solo 5 años más tarde en 1969 cuando la Asociación Dental Estatal de Coneticut forma un escuadrón de profesionales para Identificación dental en grandes desastres. Actualmente cuenta con más de 100 miembros.

2.- Evolución profesional de la Odontología en España.

Autor: Aurelio Luna Maldonado y Manuela Laborda Reboiro

La Odontología es una profesión regulada, es decir, se encuentra dentro de un marco legal específico que delimita competencias y delimita actividades. Solo permiten ejercer la actividad profesional a aquella persona que posea el título, es decir existe una normativa específica que establece y delimita el contenido y el alcance de los actos de la misma.

Un acto profesional es la ejecución o realización de una actividad específica por un profesional que reúne unos requisitos previos y para la que se encuentra legalmente capacitado. El ejercicio profesional de la Odontología en España ha sufrido numerosos cambios a lo largo de la historia; que vamos a detallar desde el comienzo de la Edad Moderna (siglo XVI) hasta nuestros días.

Comenzaremos el transcurrir de la profesión en nuestro país en el periodo del Renacimiento. Serán los Reyes Católicos en Sevilla el 9 de abril de 1500, los que promulgan quienes podrán ocuparse del ejercicio de las actividades odontológicas y no son otros que aquellos que hayan sido examinados por los barberos mayores, Protobarberato.

Esta ley pretendía evitar el intrusismo profesional a tenor de lo que se advierte más adelante, pues no exigía examen para el desempeño de la barbería en cuanto no se traspasara la frontera sanitaria, pero quedaba claro que se necesitaban los conocimientos suficientes en técnicas quirúrgicas menores a juicio del tribunal; por el contrario, sin la correspondiente licencia, serían inhabilitados de por vida y enajenados de la tienda que hubiesen abierto.

Continuaremos nuestro andar profesional sin cambios durante el siglo XVII, manteniéndose en vigor la Pragmática de los Reyes Católicos, de 1500, no hubo a lo largo del siglo disposición alguna que viniera a actualizar la primitiva legalidad a la que estaban sujetos los prácticos dentales. Los afectos menores siguen siendo objeto de los barberos.

Autor: Aurelio Luna Maldonado y Manuela Laborda Reboiro

Aparece la figura de los sangradores encargados de la cirugía menor y la práctica odontológica.

Es en la Ilustración, cuando nuestra profesión sufre sin duda una apertura al mundo y con la llegada de Dentistas de otros países que mostraron su sorpresa y preocupación por el grupo variopinto de hombres dedicados al arte dental, por una parte los cirujanos titulados para procedimientos mayores y por otra parte los sangradores y barberos para procedimientos menores y que ejercieron la profesión hasta la primera mitad del siglo XVIII. Esta situación ya estaba resuelta en Francia donde existía la especialidad universitaria de cirujano dentista.

Por lo que respecta a los requisitos legales que definan los cometidos de la profesión, la creación de los Reales Colegios de Cirugía va a traer consigo la reglamentación de sus estudios, marcando en cada caso la parcela que le corresponde a ese grupo de parteras, comadrones, dentistas, oculistas, etc.

El primer reglamento del Real Colegio de Cirugía de Barcelona ya establece la obligatoriedad de poseer un título para el ejercicio de la dentistería. En la Ordenanza general de 1764, se dispone en el octavo artículo del título XII “De las Comadres Parteras, Dentistas y Oculistas”.

El buen camino iniciado mediante estas ordenanzas se interrumpió cuando en 1797 se reguló el oficio de “sangrador” con la promulgación de una Real Orden con las normas para el examen de los que se denominarían “cirujanos-sangradores” a cuyo cargo quedaban las tareas odontológicas, pasando algunos a arrogarse con el título de “cirujanos-dentistas”

En la primera mitad del siglo XIX, el desbarajuste en las titulaciones sanitarias era manifiesto, de ahí que, no estando ordenado su “estrato superior”, bien poco se podría esperar de los escalones inferiores, en los que debería de encontrarse condenada la práctica del arte dental. El reglamento de 1827 para reunir el estudio y práctica de la medicina y cirugía en los Colegios del Reino había resultado incompleto, por lo que en

Autor: Aurelio Luna Maldonado y Manuela Laborda Reboiro

octubre de 1843 se acometió una nueva reforma para uniformar, extender y perfeccionar la enseñanza de la medicina, la cirugía y la farmacia.

El 28 de junio de 1846, el Gobierno emite el reglamento sobre las condiciones bajo las cuales podría autorizarse el ejercicio de la cirugía menor “Cirugía menor o Ministrante”, que venía a suceder a la Real Orden de 1843 sobre los cirujanos prácticos en el arte de curar. En adelante, a los ministrantes quedaba encomendada la tarea dental, aunque en un área bien reducida, poco más que realizar tartrectomías y extracciones.

Alfonso XII el Real Decreto con fecha de 4 de junio de 1875, , era la primera vez que se creaba en España una titulación única y exclusivamente dedicada a la práctica dental, instituyéndose el título de cirujano-dentista. Frente a los títulos anteriores (ministrante, practicante, etc.) que, entre otras actuaciones, permitían las odontológicas

Es en el siglo XX Tras la Real Orden del 21 de marzo de 1901 cuando se crea la titulación universitaria de Odontología, para la que se debían cursar antes los dos primeros cursos de Medicina, por lo que es la primera vez que se exige la posesión del bachillerato para dedicarse a la dentistería. El título de Odontólogo no autoriza más que para cuidar los dientes, tratar sus enfermedades y construir piezas de prótesis dentaria. Los licenciados en Medicina podrán, como hasta la época, ejercer sin título especial la Odontología, pero para realizar piezas de prótesis dentaria necesitarán haber aprobado la asignatura respectiva. Así pues, obtenido el flamante título, el odontólogo quedaba facultado, conforme al último artículo de la Real Orden, para cuidar los dientes, tratar sus enfermedades y construir piezas de prótesis dentarias.

El 7 de julio de 1944 (B.O.E de 4 agosto), se produjo la ordenación de la Facultad de Medicina. La Odontología se transformaba en una especialidad médica: la Estomatología. A partir de este momento, la profesión dental pasaba a ejercerse como una especialidad médica más, por consiguiente a cargo de médicos en su totalidad a medida que fuesen desapareciendo los odontólogos.

Autor: Aurelio Luna Maldonado y Manuela Laborda Reboiro

A mediados de la década de 1980 se erigió la Licenciatura en Odontología. Así pues, el 17 de marzo de 1986 se creaba la ley 10/86 sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental – protésicos e higienistas dentales – (B.O.E de 20 de marzo) con la finalidad de hacer posible y efectiva la atención en materia de salud dental a toda la población ya que por entonces existía un déficit de profesionales.

La ley hablaba del restablecimiento de la profesión de Odontólogos como la respuesta a una necesidad sanitaria y social de hacer real y efectiva la prevención, atención y rehabilitación en materia de salud dental. El artículo primero de la ley definía los cuatro apartados claves de una profesión que quedaba claramente estructurada:

- 1.- Se regula la profesión de Odontólogo para la que se exigirá el título universitario de Licenciado que establecerá el Gobierno a propuesta del Consejo de Universidades.
- 2.- Se definen las tareas. Los odontólogos tienen capacidad profesional para realizar el conjunto de actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento relativas a anomalías y enfermedades de los dientes, de la boca, de los maxilares y de los tejidos anejos.
- 3.- Se definen las competencias. Los odontólogos podrán prescribir los medicamentos, prótesis y productos sanitarios correspondientes al ámbito de su ejercicio profesional.
- 4.- Se define la titulación, planes de estudio, régimen de formación y especialización de los odontólogos se acomodarán a los contenidos, niveles y directrices establecidos en las normas de la Comunidad Económica Europea (actualmente Unión Europea)

**BIBLIOGRAFIA.**

Autor: Aurelio Luna Maldonado y Manuela Laborda Reboiro

- 1.- Pordomingo Sánchez A, Pordomingo Zabala A. Aproximación histórica a la Odontología Legal y Forense.
- 2.- Ceppi HJ. Odontología Forense.
- 3.- Corbella J. Historia de la Medicina Legal. En: Gisbert JA, ed. Medicina Legal y toxicología, 4ª ed. Barcelona: Salvat, 1991; 8-12
- 4.- Bruce-Chwatt RM. A brief history of forensic odontology since 1775. J Forensic Leg Med. 2010 Apr; 17 (3): 127-30. Epub 2010 Feb 9.
- 5.- Sansare K. Forensic Odontology, historical perspective. Indian J Dent Res. 1995 Apr-Jun; 6(2): 55-7.
- 6.- Sanz J. Historia General de la Odontología Española. Barcelona: Masson, 1998
- 7.- Carles Genovés, C. Aguilar, Florestán. En: Diccionario histórico de la ciencia moderna en España. Barcelona, 1983. Vol I. Págs. 26-28
- 8.- La salud buco-dental en España. Libro blanco “Odonto- Estomatología 2005”. Barcelona.1997
- 9.- Ustrell i Torrent, J. M. Historia de la Facultad de Odontología. 1993. Págs 158-164.